



Interlocutorio	721
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00124 00
Proceso	Verbal-resolución contrato promesa de compraventa
Demandante (s)	Luis Mario Bonolis Zapata
Demandado (s)	María Nubia Henao Castrillón
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Allegar folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1377277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona sur.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ